Cali progresa contigo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



“Estoy feliz porque estoy en la cultura”

Diagnóstico de cómo los niños, niñas y adolescentes han sido usados para cometer delitos en la ciudad de Cali

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2

CAPÍTULO 1. "FUNCIONAN POR FRONTERAS" 3
CONTEXTO 3
Situación demográfica y seguridad 3
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes 10

CAPÍTULO 2. "ESTUVIERA ESTUDIANDO Y TRABAJANDO" 14
MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL 14
Marco normativo del reclutamiento 14
El uso y la utilización 18
El delito de uso de menores de edad para la comisión de delitos 21
Relación entre el uso y la utilización en el marco del reclutamiento y el uso de menores de edad para la comisión de delitos. 22
Factores de riesgo y protección 23

CAPÍTULO 3. "POR MI TALENTO PUEDO AYUDARLE A LAS PERSONAS, A MI MISMO, A MI FAMILIA" 28
MARCO METODOLÓGICO 28
Objetivo General 28
Objetivos específicos 28
Diseño 29
Categorías y Variables de investigación 31
Técnicas de recolección de información 33
Fuentes primarias: 34
Secundarias: 35

CAPÍTULO 4. "NECESITAMOS CANCHAS, COLEGIOS, PARQUES RECREACIONALES 36
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN" 36
Edad de vinculación/desvinculación 36
Forma de vinculación/desvinculación 40
Población en riesgo de vinculación 44

CAPÍTULO 5. "SERÍA DIFERENTE, NO TUVIERA ENEMIGOS" 48
CONCLUSIONES 48

REFERENCIAS 53

INTRODUCCIÓN

El presente documento surge de la alianza entre la Alcaldía de Santiago de Cali y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC, en una búsqueda de soluciones para la situación de los niños, niñas y adolescentes que se vinculan al mundo del delito.

En este sentido, este documento pretende ser la primera parte de una serie de estrategias que permitan plantear soluciones a problemas identificados que se relacionan con la vinculación de niños, niñas y adolescentes a contextos de ilegalidad y violencia.

El lector encontrará un documento dividido en cinco capítulos a través de los cuales podrá (1) observar análisis demográficos y de seguridad, (2) revisar un marco normativo y conceptual acerca del uso, utilización y reclutamiento de NNA, (3) comprender el marco metodológico utilizado en el presente proyecto, (4) comprender los hallazgos a partir de un análisis de información y (5) revisar conclusiones al respecto.

Los diferentes capítulos se nombran a partir de determinadas expresiones de aquellos jóvenes entrevistados y que han sido parte de las pandillas en Cali que a juicio de los autores son claras manifestaciones de retos y problemas que ellos identifican mas no necesariamente se encuentran de manera estrictamente relacionada con los contenidos de los mismos.

CAPÍTULO 1 "FUNCIONAN POR FRONTERAS"

Así como Cali funciona por comunas,
las pandillas funcionan por fronteras

CONTEXTO

Situación demográfica y seguridad

Santiago de Cali es la capital del Valle del Cauca y la ciudad más poblada del suroeste de Colombia, tiene una extensión de 561.7 km2.

La Ciudad de Cali, cuenta con una población de 2.394.925 habitantes de los cuales 47% son hombres y 53% son mujeres.

Ostenta la principal concentración de población Afro en el país[1] y congrega el 58,3% del total de la población indígena del departamento. Una de las principales problemáticas de la población afrodescendiente es la dificultad para el acceso, permanencia y calidad en el ciclo educativo, limitando las oportunidades de superación de la pobreza para esta población[2]. La tasa de cobertura total de los colegios públicos indica que 87 de cada 100 NNA entre 5-16 años están en el sistema educativo[3].

El Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos determinó que Santiago de Cali es la ciudad más impactada por la violencia entre adolescentes y jóvenes, debido al alto número de homicidios y a las restricciones de movilidad por las 'fronteras invisibles'.[4]

[1] En el departamento del Valle del Cauca, 26,92 % de la población es Afrocolombiana. Ministerio de Cultura, ''Afrocolombianos, población con huellas de africania'', 2009
[2] Comisión Intersectorial para el Avance la Población Afrocolombiana (Ministerio de Cultura 2009)
[3] Alcaldía de Santiago de Cali, Matricula Secretaria de Educación Municipal (2014)
[4] El País, ''Cali es la cuidad que presenta la situación más grave de violencia juvenil'', Jueves, Noviembre 6, 2014

La falta de oportunidades de trabajo, de actividades que permitan la utilización del tiempo libre, de ambientes adecuados de educación y recreación y el alto consumo de sustancias psicoactivas, son causas de la inseguridad que afectan a los jóvenes generando la presencia de bandas criminales, pandillas y sicariato, y el incremento de acciones delictivas.[5]

Desde la percepción comunitaria, los problemas de convivencia en los territorios se explican por el incremento de violencia intrafamiliar, la pérdida de los valores en la familia, el microtráfico, la ruptura del tejido social por acciones discriminatorias, las riñas callejeras y la agresividad de los niños y jóvenes[6].

Desde la perspectiva de seguridad, algunos de los factores que impactan directamente procesos de sana convivencia y seguridad en Santiago de Cali tienen que ver con "1) la expansión del mercado de bienes y servicios; 2) una mayor interconectividad entre ciudades y mercados; 3) una creciente presencia de redes criminales y de narcotráfico con jerarquías descentralizadas en los centros urbanos; 4) una baja inserción al mercado escolar y laboral de los jóvenes; 5) una mayor presión sobre los gobiernos locales para ejercer mayor control en materia de prevención y comisión de delitos y fenómenos de violencia intrafamiliar y prostitución"[7].

"Al igual que los líderes comunitarios, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali indica que la ciudad está siendo afectada por grupos de jóvenes dedicados al pandillaje, concentrados sobre todo en las comunas del oriente, aunque las comunas de estrato medio no son ajenas al problema".

En el año 2014, Cali reportó 1.562 homicidios de los cuales 402 (el 25,74%) fueron atribuidos o asociados a pandillas. Sin embargo, llama la atención que entre el 2013 y el 2014, haya aumentado la participación de estos grupos -pandillas- en 77 puntos, de 325 homicidios se

[5] Anexo 1, Diagnostico, Plan de Desarrollo Cali 2016

[6] Anexo 1 Diagnostico, Plan de Desarrollo Cali 2015. Según los Comités de Planeación de comunas y corregimientos, se reclama atención a los temas de convivencia por parte de la Administración Municipal, en al menos el 51 % del total de territorios de la cuidad.

7 Anexo 1, Diagnostico, Plan de Desarrollo Cali 2016

pasó a 402"[8].

Ahora bien, es de reconocer también que, según datos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, para el 2017 se presentaron 1228 homicidios y la tasa de muertes violentas fue de 51.5 por cada 100.000 habitantes lo que evidencia una reducción progresiva.

Dentro de las comunas más afectadas por la presencia de grupos armados ilegales de acuerdo al análisis de riesgos y vulnerabilidades realizado por UNODC, se encuentran la 1, 2, 6, 7, 18 y 20 sin olvidar comunas que, conforme Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, presentan riesgo de vulneración de DDHH e infracciones al DIH (de uso o utilización de menores de edad, por ejemplo) debido a presencia de pandillas tales como las comunas 14, 15 y 21[9].

La comunidad ha expresado su preocupación por la gravedad de los problemas de seguridad en la ciudad de Santiago de Cali, es así como "fue percibida por 35 de los 37 Comités de Planeación de las comunas y corregimientos como una problemática, que tiene como principales causas "institucionales": la falta de presencia de autoridad policiva [...] la falta de sistemas de alerta y monitoreo [...] y la deficiente iluminación"[10].

En relación con factores de inseguridad asociados a niveles sociales y económicos, se ha encontrado que la inseguridad tiene que ver con "la falta de oportunidades de trabajo, la falta de capacitación y formación para el trabajo, la falta de actividades/programas que permitan la utilización del tiempo libre, la falta de ambientes adecuados de educación, recreación, deporte, zonas verdes y sana convivencia y el alto consumo de sustancias psicoactivas. Se resalta la participación de jóvenes en situaciones de violencia dada la presencia de bandas criminales, pandillas y sicariato"[11]

Respecto a las comunas especificas objeto de estudio del presente diagnóstico (6, 12, 13, 14,

8 Anexo 1, Diagnostico, Plan de Desarrollo Cali 2016

9 AT-085-18 del 13 de diciembre 2018. Defensoría del Pueblo

10 Anexo 1, Diagnostico, Plan de Desarrollo Cali 2016

11 Anexo 1, Diagnostico, Plan de Desarrollo Cali 2016

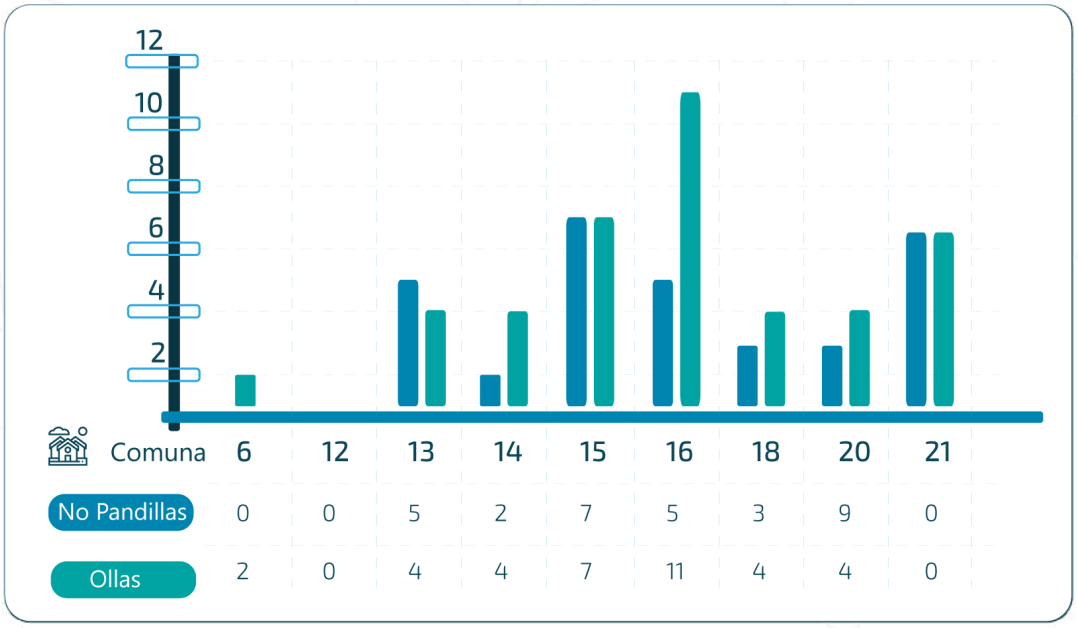
15, 16, 18, 20 y 21) es posible establecer[12] que los estratos socioeconómicos predominantes están en el rango de 1 a 3, con poca presencia de barrios con estrato 4.



[12] Revisar anexo 1

Respecto de la presencia de pandillas, ollas o sitios de expendio de sustancias psicoactivas, podemos establecer que existe una relación casi de 1:1 en cuanto a la cantidad presente en cada comuna, exceptuando la comuna 16 en donde la presencia de ollas (N: 11) es superior a la de pandillas (N: 5), contrario a la comuna 20 en donde predomina la presencia de pandillas (N:9 en comparación a Ollas que tiene un N:4).

Presencia de pandillas y ollas



Comuna	6	12	13	14	15	16	18	20	21
No Pandillas	0	0	5	2	7	5	3	9	0
Ollas	2	0	4	4	7	11	4	4	0

Finalmente, en relación con el tipo de situaciones violentas presentadas en las comunas objeto de estudio, se tiene que los mayores eventos se presentan en: homicidios, lesiones personales, delitos sexuales[13].

Según el actual Plan de Desarrollo de Cali[14], se ha identificado a través de la Defensoría del Pueblo una situación crítica en diversos barrios de las comunas "1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21, donde se presentan enfrentamientos armados en las calles. El establecimiento de

[13] De acuerdo con la información analizada por UNODC en su "diagnóstico descriptivo de las vulnerabilidades y amenazas para la población en las comunas 6,12,13,14,15,16,18,20 y 21" y entregado como insumo del presente documento.

[14] Plan de Desarrollo 2016-2019

"fronteras invisibles" como forma de dominio social y control territorial mantiene bajo temor y zozobra a sus habitantes, lo que también se relaciona con otras afectaciones en los ciudadanos como amenazas, extorsiones, homicidios, reclutamiento y utilización ilícita y desplazamientos forzados intraurbanos".

Según el Plan de Desarrollo ya citado, los factores determinantes para la comisión de delito en la ciudad se presentan tanto por causas sociales como institucionales de la siguiente manera:

La deserción escolar: especialmente entre los grados quinto y noveno, la cual se explica por los siguientes factores: 1) la rotación y los desplazamientos, pues, si bien Cali es un Municipio de llegada de ciudadanos, también es de salida a otros municipios o departamentos. 2) Las necesidades económicas en los hogares que llevan a que los estudiantes se retiren del sistema escolar para trabajar y conseguir recursos para la subsistencia. 3) La percepción de no utilidad en el corto plazo de educarse para lograr una movilidad social ascendente o la no identificación con los espacios de las instituciones educativas. 4) El resquebrajamiento de la estructura familiar y la falta de autoridad paterna. 5) La violencia, las barreras invisibles y las amenazas.

El deficiente acceso a la justicia e impunidad, pues investigaciones judiciales se archivan por falta de acopio de pruebas, evidencias físicas y falta de identificación de los autores de los delitos, que a su vez es generada por la "sobrecarga de expedientes a jueces y fiscales, la demora en los dictámenes legales, la investigación judicial fragmentada, la falta de coordinación entre los organismos encargados de la investigación judicial, la falta de unidad de criterio jurídico por laxitud en la legislación y una protección deficiente de testigos y víctimas"[15].

Igualmente hay debilidades en la estructura del sistema penal acusatorio, tales como: el número deficiente de fiscales y defensores, la no prestación de servicio por parte de la

[15] Diagnóstico Secretaría de Gobierno del Valle del Cauca, Convivencia y Seguridad (2015)

Registraduría los fines de semana y la deficiencia del personal en el INPEC.

A lo anterior, se suma la falta de Comisarías de Familia que trabajen la prevención y atención de la violencia familiar (solo hay en 11 comunas y no tienen atención 24 horas o al menos en la noche, que es el momento del día en el que más se genera violencia), la poca oferta de Casas de Justicia en Cali (Aguablanca, Siloé y Alfonso López).

El desplazamiento, ya que según un reciente informe de la Unidad de Víctimas acerca de la presión para el desplazamiento en 2013, se encontró que el departamento del Valle del Cauca es la zona del país donde más se presentan víctimas por este flagelo y mientras en todos los departamentos de Colombia se redujeron los índices, en el Valle aumentó (30.884 desplazados).

El consumo de sustancias psicoactivas se considera por parte de la Policía (y también por la percepción ciudadana) una causa de la comisión del delito. Esta causa es compleja debido a que las políticas o medidas concretas para controlar el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales tienen limitaciones entre las cuales está la falta de cifras locales consolidadas (pues dependen en su mayoría, de cifras publicadas por trabajos globales a nivel nacional y el último Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas se realizó en 2011, dirigido a la población escolar). Al respecto, según la Secretaría de Salud de Cali, en la ciudad los registros no están consolidados, debido al alto costo que representa hacer un estudio en el ámbito local.

La ciudad percibe una falta de presencia policial para atender oportunamente las necesidades de la comunidad en temas de seguridad y convivencia. Esta presencia no solo va ligada al número de policías que es bajo para el Municipio (donde existe un policía por cada 344 habitantes)[16], sino a la logística de operación como son las cámaras, equipos de comunicación, integración de los sistemas de inteligencia, la movilidad para la reacción frente al delito y a la no suficiencia de los cuadrantes de policía para dar cubrimiento oportuno a las necesidades

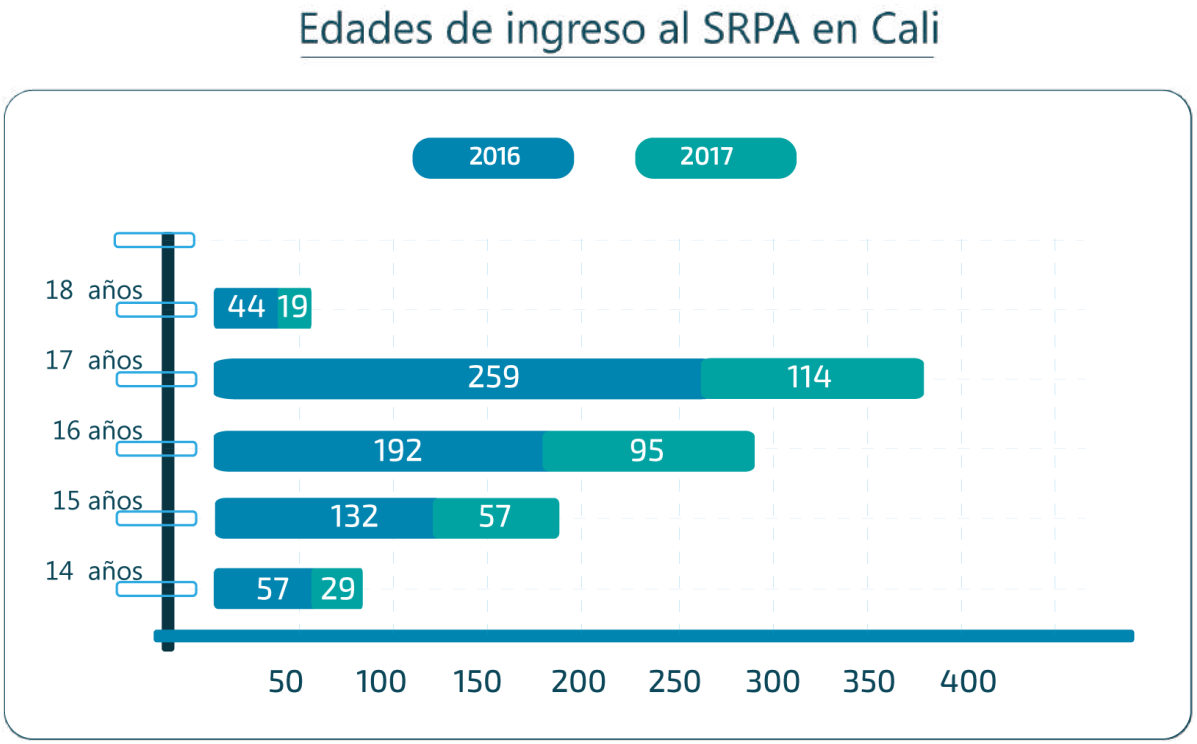
[16] Sin embargo, importante mencionar en este aspecto que, según lo descrito 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, el promedio es de 300 agentes por cada 100.000 habitantes (1 por cada 333); lo que permitiría pensar que, aunque efectivamente se encuentre por debajo del promedio recomendado, sea más por aspectos de "percepción de seguridad" más no necesaria, o únicamente por pie de fuerza.

de la comunidad -en ciertos casos de lugares especialmente alejados-.

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Respecto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entre el 2016 y marzo de 2017 se reportaron un total de 998 adolescentes que ingresaron al sistema. A 31 de diciembre de 2017 se contaría con un total de 1.252 adolescentes en el sistema.

Según edad los ingresos al sistema presentaron el siguiente comportamiento para el período 2016 – 2017:



Con respecto al sexo de los adolescentes el 93% son hombres, mientras que el 7% son mujeres. El top 3 de delitos, muestra que el 27% (271) de los adolescentes estuvieron vinculados a hurto calificado, de estos 250 eran hombres y 21 eran mujeres; el 19% (188) a fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, de estos 179 eran

hombres y 9 eran mujeres; y 11% (109) a Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, de estos 96 eran hombres y 13 eran mujeres. Estos tres (3) delitos acumularon el 57% de los delitos cometidos por los adolescentes en la ciudad de Santiago de Cali.



Las vulnerabilidades[17] se definen como todas las características y/o circunstancias endógenas de una comunidad o territorio que lo hacen susceptible a los efectos dañinos de una amenaza. Los territorios con alto grado de vulnerabilidades como desempleo, informalidad laboral, pobreza, conflictividades sociales desatendidas por el Estado, son candidatos a hospedar organizaciones criminales, máxime si la institucionalidad presenta retos y dificultades que le impiden hacer presencia oportuna, ejercer control en materia de seguridad y brindar cobertura efectiva en áreas de difícil acceso, mientras las amenazas[18] son entendidas como cualquier

[17] Auditorías de Seguridad. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC.

[18] Auditorías de Seguridad. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC.

fenómeno, actividad humana o condición peligrosa que puede afectar negativamente la vida, la propiedad privada o el medio ambiente en una comunidad.

En conclusión, los riesgos para la población joven residente en el territorio están dados por las vulnerabilidades y amenazas presentes; así como de las capacidades que existan, dependerá que estas se mitiguen para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

La amenaza también puede estar determinada por las tasas delictivas registradas en los municipios analizados, en períodos comparables[19]; es decir, pueden ser medidas según el número de delitos, contrastados por el número de habitantes del territorio examinado, en un período determinado. Al ser siempre exógenas, no es el individuo el que decide qué amenazas lo afectan, pues éstas son exclusivas del contexto que lo rodea.

Aunque los factores de riesgo se presentan en todos los estratos sociales; muchas veces es en las zonas con condiciones socioeconómicas extremas donde usualmente se presentan el mayor número de hechos criminales, y que sus pobladores puedan incurrir en un delito para garantizar su sustento, para alimentarse, vestirse, etc. él o su familia; o que sean instrumentalizados por bandas criminales aprovechándose de su condición de vulnerabilidad.

Como lo menciona Aníbal Sánchez Aguilar[20]:

> *"Las condiciones económicas adversas, también son causas de crimen. Las necesidades de tener ingresos económicos o la misma ambición son condicionantes del delito donde muchos pobladores terminan por delinquir pasando al otro lado de la ley. La motivación va acompañada también de un análisis racional de las circunstancias que les rodean, sobre todo de la acción de la justicia. Si el resultado final no es adverso al protagonista, la proclividad a cometer delito es mayor, así lo fundamenta Gary Becker en la ´Economía del crimen´, donde sustenta el enfoque económico del comportamiento humano, el análisis costo-beneficio, la*

[19] Auditorías de Seguridad. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC

[20] Criminalidad y Seguridad Ciudadana en el Perú del siglo XXI. Hacia un Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana. Lima, Perú. Mayo 2018. Pg. 19.

´racionalidad económica´ de quebrantar las normas, burlarlas, posibilita el accionar a cometer delito".

Los adolescentes y jóvenes son los más vulnerables debido en gran parte a la falta de oportunidades, violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otros que hacen creciente la participación de estos en actos delictivos, por lo tanto, el presente diagnóstico, aunque aborda el comportamiento delictivo en general, presenta también información sobre los grupos poblacionales de NNA y Jóvenes.

CAPÍTULO 2. "ESTUVIERA ESTUDIANDO Y TRABAJANDO"

En Cali, el derecho a la educación y el trabajo son fundamentales en la voz de niños, niñas y jóvenes.

MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

El conflicto armado colombiano ha llevado a una evolución académica frente a diversos fenómenos enmarcados en las formas de "hacer la guerra" en nuestro territorio, en este sentido fenómenos como los actos sexuales violentos o el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes han sido estudiados tanto de manera académica como jurisprudencial. Es posible decir que hay un amplio margen de entendimiento sobre el tema, pero que ha desplazado fenómenos como el uso de menores de edad en la comisión de delitos cuando no hay conexidad directa con el conflicto armado.

Por esta razón, es importante presentar el marco conceptual y normativo que permite hacer la relación entre estos dos fenómenos y acotar el alcance del diagnóstico.

Marco normativo del reclutamiento

Es importante resaltar que Colombia ha ratificado determinados instrumentos internacionales que obligan al Estado a la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el marco de esta función la evolución normativa a nivel nacional e internacional permite entender el margen de actuación frente al fenómeno de uso de menores de edad en la comisión de delitos.

De esta forma, Colombia tiene una obligación de adopción de medidas especiales de protección y asistencia para todos los niños, niñas y adolescentes, que surge de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966); por otro lado, con la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Colombia se ha comprometido a garantizar los derechos de los menores de edad a partir de una protección integral y especial, incluyendo el especial cuidado de la participación de niños, niñas y adolescentes en acciones enmarcadas dentro del conflicto armado (Artículo 38, Convención Internacional de los Derechos del Niño).

La Organización Internacional del Trabajo en el proceso de establecer las peores formas de trabajo infantil, ha entendido que la participación de niños, niñas y adolescentes en los diferentes conflictos internos, constituyen una forma de trabajo infantil incluyendo la prostitución, pornografía, producción y tráfico de drogas. (Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999)

El Estatuto de Roma, que es creado por la Corte Penal Internacional, entiende el reclutamiento de menores de edad por grupos armados reconocidos en el conflicto armado, como un crimen de guerra. Este instrumento es importante mencionarlo a pesar, de que la categoría de grupo armado parte del conflicto, no permite aplicar su normativa para todos aquellos grupos que no tienen reconocimiento dentro del conflicto armado y que utilizan a los menores de edad para la comisión de diversos delitos.

Los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 refieren el reclutamiento desde la perspectiva de protección a víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales. (Artículo 77 Protocolo Adicional I, 1977), así, los Estados deben tomar "todas las medidas posibles para que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas [...]"

Los Principios de Ciudad del Cabo de 1997 complementan la prohibición de que el reclutamiento se realice de manera obligatoria, forzada y voluntaria por parte de todo tipo de fuerza o grupo armado regular o irregular.

En el 2002 se emite el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, exige a los Estados que "adopten todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas que participe directamente en hostilidades sea menor de 18 años" a su vez, este instrumento define el reclutamiento como "cualquier mecanismo por el cual una persona se convierte en miembro de las fuerzas armadas nacionales o de un grupo armado"

Los Principios de París de 2007, definen reclutamiento o utilización como la "conscripción o alistamiento de niños y niñas en cualquier tipo de fuerza armada o grupo armado".

En Colombia, la protección de los menores de edad en el marco de la participación en conflictos empieza a interpretarse desde el Código del Menor que incorpora como disposición en contra de la explotación, a través de la consagración del derecho a ser "protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física o mental, o que impida su acceso a la educación".

En 1977 a través de la ley 418 se consagra en Colombia la disposición mediante la cual se establece que "los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar [...]". Así mismo, la misma norma estipulaba que quien "reclute a menores de edad para integrar grupos insurgentes o grupos de autodefensa, o los induzca a integrarlos, o los admita en ellos, o quienes con tal fin les proporcione entrenamiento militar, será sancionado con prisión de tres a cinco años".

Un año después, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-340 de 1998, declaró constitucional la disposición que establece que puede existir vinculación voluntaria de menores de edad al ejercito siempre que tuvieran más de 15 años, y bajo un tratamiento especial que los excluyera de cualquier actividad de riesgo. Disposición que es derogada a través de la ley 548 de 1999, en la cual por primera vez en el país se obliga al Estado a la no inclusión de menores de

edad en las fuerzas armadas aun cuando exista autorización de los padres. En razón a esta norma el 20 de diciembre de 1999 el ejército desvinculó a todos los menores de edad de su nómina.

La Ley 975 de 2005, dispuso que la desmovilización efectiva debería darse dentro de ciertos requisitos, dentro de los cuales estableció que "el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados". En este sentido, el Decreto 4760 del mismo año estableció que "los menores que se encuentren entre los integrantes del grupo armado organizado al margen de la ley serán destinatarios de las medidas para promover su recuperación física, psicológica y su reinserción social, las cuales estarán a cargo del ICBF, ante el cual deberán ser puestos a disposición inmediata".

Por su parte, el Código Penal, Ley 599 de 2000, estableció en su artículo 162 el delito de reclutamiento ilícito como aquel en que "con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de seiscientos (600) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

En el 2006 se expidió el Código de Infancia y Adolescencia el cual establece que los menores de edad tienen derecho a ser protegidos, entre otras cosas, del "reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley". Así mismo, incorpora la obligación de "protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley".

Por su parte, la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, referente a las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil, estableció la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad, reiterando como una de las peores formas de trabajo infantil el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para ser utilizarlos en conflictos armados, volviendo a la concepción original de la problemática.

Por último, la Corte Constitucional amplío el ámbito de protección contenido en el régimen internacional en tanto en la sentencia C-253 y la sentencia C-781 reconocieron la calidad de

víctimas del conflicto a los NNA parte de organizaciones armadas al margen de ley, en razón al impacto "desproporcionado en la garantía y goce efectivo de todos los derechos de los niños" generado por las prácticas que realizan estos grupos, en especial por el delito de reclutamiento forzado. De esta forma, la Corte incluyó dentro del universo de víctimas de reclutamiento a aquellos niños usados por todo tipo de grupo al margen de la ley, incluso si estos grupos no se consideraban parte del conflicto armado interno.

El uso y la utilización

En 2007, el Ministerio de Defensa emitió la Directiva 30743 por medio de la cual se prohíbe que los miembros de las Fuerzas Armadas utilicen a los NNA en actividades de inteligencia. Esta directiva, va en concordancia con la prohibición especial del artículo 176 del Código de Infancia y Adolescencia, el cual proscribe la entrevista y la utilización en actividades de inteligencia de los NNA desvinculados de los grupos armados al margen de la ley por parte de autoridades de la fuerza pública.

Por su parte, la Corte Constitucional, en sentencia C 240 de 2009, estableció que la conducta proscrita por el Derecho Internacional y la normativa interna es la utilización de NNA con ocasión al conflicto armado, sin importar la labor que realiza el NNA dentro del grupo. De este modo, dicha participación puede ser directa o indirecta en las hostilidades o acciones armadas, aun de manera voluntaria, y por tanto es irrelevante para la constitución del ilícito que el NNA adquiera la calidad de combatiente. En este sentido, la Corte resaltó que las conductas punibles por el legislador son: 1) el reclutamiento: el cual se refiere a la integración efectiva del NNA en el grupo; 2) la inducción a la integración: referente a todos aquellos actos de instigación o persuasión para la integración del grupo; 3) la admisión: entendida como la aceptación de NNA al interior del grupo; y 4) entrenamiento militar: visto como cualquier capacitación en actividades bélicas.

En este sentido, el informe defensorial realizado en 2014 sobre la prevención del reclutamiento de NNA, señaló que la utilización de estos no solo se limita a las actividades militares y/o de combate, sino también a las actividades de vigilancia, como informantes o campaneros;

actividades de apoyo logístico: cocina, lavado de ropa, etc.; tráfico o microtráfico de sustancias ilícitas; transporte de sustancias ilícitas o de apoyo para el grupo ilegal; inducción al reclutamiento y utilización a otros NNA; mensajería o transporte de suministros, armas o artefactos de cualquier índole; extorsión; hurtos y sicariato. De esta forma, todas aquellas actividades que no requieran el porte de armas y la participación directa dentro de las hostilidades y enfrentamientos entre grupos pueden considerarse como utilización o uso, bien sea que el reclutamiento se haya dado de manera activa, forzada o por vinculación.

Frente a esto último es importante destacar que, según el informe presentado en 2003 por Human Rights Watch, las labores asignadas a los NNA van desde cavar trincheras o letrinas, despejar el bosque, cortar y llevar leña y hacer labores de cocina, hasta el secuestro, el combate y la ejecución de personas.

De acuerdo con la Secretaria Técnica de la comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley (Decreto 4690 de 2007), se entiende por *utilización* como aquella vinculación de personas menores de 18 años, a grupos organizados al margen de la ley y/o grupos delictivos organizados. Esta vinculación, según la comisión se realiza de manera *permanente o transitoria*, siempre por *engaño o en provecho* de las condiciones personales o de contexto entendiéndose en todo caso que es *coercitiva*.

En Colombia se ha identificado el uso y la Utilización como las actividades que desarrollan los NNA para grupos armados, ya sea la fuerza pública o GAO. Respecto a la constante del fenómeno de uso y utilización en el 2006, el Código de infancia y Adolescencia en el Articulo 176 hace una prohibición especial a la entrevista y utilización en actividades de inteligencia de NNA desvinculados de los armados al margen de la ley por parte de autoridades de la fuerza pública. El anterior artículo mantiene el acuerdo estipulado por la ley 1106 de 2006, según la cual los NNA no pueden ser objeto de entrevistas militares, no pueden ser utilizados por la inteligencia militar y no pueden permanecer en puestos de policía, brigadas, bases o comandos de las fuerzas armadas por más de 36 horas.

La investigadora Marcela Arellano en su presentación sobre una tipología de reclutamiento de NNA, manifiesta que se ha generalizado la incorrecta división entre reclutamiento forzado y otro de tipo voluntario, siendo el último siempre atribuido al propio deseo del niño (Arellano, 2008).

Al igual que la generalización que se ha hecho del concepto de reclutamiento voluntario, se ha venido generalizando e identificando la existencia de un forma de reclutamiento que consiste en el uso y Utilización de NNA que en su mayoría participan de forma voluntaria y son destinados a la realización de otras funciones en la guerra como lo es la mensajería, vigilancia, raspado de hojas de coca, transporte de drogas ilícitas, colaboración en la cocina, cuidar prisioneros, las niñas son víctimas de violencia y explotación sexual, abortos forzados y planificación (Springer, 2012).

Frente al fenómeno de uso y Utilización, el ICBF argumenta que el reclutamiento de NNA es uno solo, independientemente de si es forzado o voluntario y de las tareas que tenga que desarrollar en el grupo. La voluntad del menor para ingresar al respectivo grupo no exime a sus reclutadores de la responsabilidad por dicha conducta y los daños a las víctimas son equivalentes en ambas modalidades (ICBF, 2014).

Posteriormente, la Corte Constitucional en la sentencia C-240 de 2009 estableció que las normas penales previstas en los artículos 14 de la Ley 418 de 1997 y 162 de la Ley 599 de 2000, lejos de controvertir los preceptos internacionales en la materia, aseguran la penalización de las conductas proscritas por la comunidad internacional frente al reclutamiento y utilización de menores en los conflictos armado. Se establece que es independiente la labor realizada por el NNA en el grupo, siendo que la participación puede ser directa o indirecta, aun de forma voluntaria. La Corte Constitucional resaltó que las conductas punibles por el legislador son: 1) el reclutamiento: el cual se refiere a la integración efectiva del NNA en el grupo; 2) la inducción a la integración: referente a todos aquellos actos de instigación o persuasión para la integración del grupo; 3) la admisión: entendida como la aceptación de NNA al interior del grupo; y 4) entrenamiento militar: visto como cualquier capacitación en actividades bélicas.

El delito de uso de menores de edad para la comisión de delitos

El delito de uso de menores de edad en la comisión de conductas punibles es un delito que comprende diferentes conductas que permiten determinar cuándo y cómo un menor de edad está siendo *´usado´.*

Así, el alcance del delito, según la Corte Constitucional "contempla una gama de comportamientos en donde la manipulación del *menor* representa solamente una parte del tipo penal" (Corte Constitucional, 2012); esto genera la necesidad de un estudio a profundidad realizado por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en donde se entiende que se está frente al uso de menores de edad cuando ocurran las siguientes situaciones (Providencia SP15870-2016, CSJ):

1. *Inducir, facilitar, utilizar, constreñir, promover o instrumentalizar de manera directa a un menor de 18 años a cometer delitos*: ha dicho la CSJ que se entiende que ocurre el delito de uso cuando una o más personas ejecutan directamente los verbos expuestos, teniendo como consecuencia un análisis en donde existe delito cuando se llevan a cabo las acciones sin necesariamente esperar a que el delito por el cual se usa al menor de edad se lleve a cabo.
2. *Promover el que otros utilicen, constriñan o induzcan al menor de edad a la comisión de delitos:* existe uso de menores de edad para la comisión de delitos cuando una o más personas hacen que otros sean los que "despliegan sobre el *menor* alguno de los concretos comportamientos en el referidos, esto es, utilizar, constreñir o inducir"
3. *Participar de cualquier modo en las situaciones anteriores:* en este caso se predicará el delito de uso de menores de edad a "quien determina a otros a inducir, facilitar, utilizar, constreñir, promover o instrumentalizar al menor de edad o les presta alguna contribución en su realización"

Relación entre el uso y la utilización en el marco del reclutamiento y el uso de menores de edad para la comisión de delitos.

Con la expedición de la ley 1453 de 2011, conocida como *ley de seguridad ciudadana* se introduce al ordenamiento jurídico un nuevo delito, que crea una nueva forma de acción cuando los menores de edad cometen delitos, y es que una persona o una organización criminal se haya aprovechado de un menor de edad para la comisión de delitos. Es importante resaltar que esta disposición se expide con base en "garantizar la seguridad ciudadana frente a crecientes fenómenos delincuenciales como el terrorismo y la criminalidad organizada"[21].

Entonces, entendemos que hay un carácter diferenciador frente al fenómeno de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y el uso penalizado en el artículo 188D del Código Penal. Este diferenciador atiende a situaciones de contexto en donde hay que determinar el sujeto detrás del reclutamiento o el uso y su conexidad con el conflicto armado.

Antes del año 2011, cualquier participación de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos tenía las siguientes posibles vías de acción:

- Menores de 14 años: los menores de 14 años no son sujetos de un proceso penal, por lo que se entiende que no pueden ser investigados por la comisión de una conducta delictiva, y es posible que, si se ha cometido en el marco del conflicto armado, la persona sea víctima del delito de reclutamiento.
- Mayores de 14 años: con la entrada en vigencia de la ley 1098 de 2006, las personas que cometen delitos entre 14 y 18 años son sujetos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que los investigará bajo las finalidades de la Justicia

[21] Ver: exposición de motivos ley 1453 de 2011

Restaurativa. Sin embargo, si el delito se comete en el marco de las acciones del conflicto armado es posible que la persona sea víctima del delito de reclutamiento.

Finalmente, el elemento articulador entre los dos fenómenos radica en la voluntad de participación de los menores de edad. Ambos fenómenos establecen que la manifestación voluntaria de participar no es un elemento objetivo que deba tenerse en cuenta para determinar la responsabilidad del perpetrador, pues se entiende que siempre las razones de vinculación están mediadas por agentes externos que vician el consentimiento del menor de edad.

Factores de riesgo y protección

El uso y utilización de NNA para la comisión de delitos, depende de factores que facilitan la vulnerabilidad ante esta amenaza. Sin embargo, es difícil definir qué factores tienen mayor peso, o cuales no son relevantes para este caso. De acuerdo con esto, y con el fin de facilitar la identificación de dichos factores, se hace uso del Modelo Ecológico, el cual servirá como punto de partida para definir los factores de riesgo y protectores asociados.

En la década de 1970, el psicólogo Urie Bronfenbrenner diseñó el ´Modelo Ecológico´ como una teoría que podría explicar el maltrato de menores de edad. Años después, dicho modelo ha sido aplicado a diversas áreas de investigación, especialmente en lo referente a la violencia y factores de riesgo de hechos victimizantes, siendo hoy día un instrumento conceptual muy utilizado.

Dicho modelo establece ciertos factores que pueden influir en el riesgo de cometer o ser víctimas de actos de violencia, clasificándolos en cuatro niveles, a saber:

- En el primer nivel se identifican los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de los individuos. Entre los factores que pueden medirse o rastrearse se encuentran las características demográficas (edad, educación, ingresos), los trastornos psíquicos o de personalidad, las toxicomanías y los antecedentes de comportamientos agresivos o de haber sufrido maltrato.

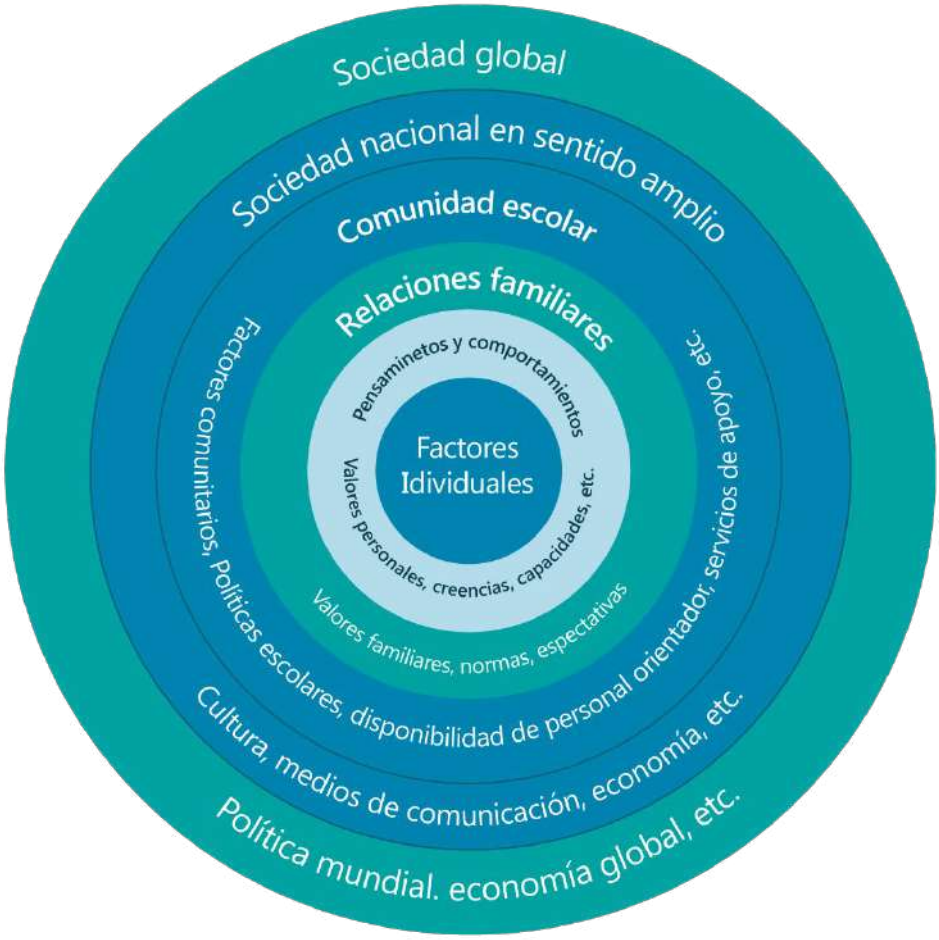
- En el segundo nivel se abordan las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, los amigos, las parejas y los compañeros, y se investiga cómo aumentan estas el riesgo de sufrir o perpetrar actos violentos.

- En el tercer nivel se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario, y se intenta identificar las características de estos ámbitos que aumentan el riesgo de actos violentos. A este nivel, dicho riesgo puede estar influido por factores como la movilidad de residencia (por ejemplo, el hecho de que las personas de un vecindario tiendan a permanecer en él durante largo tiempo o se trasladen con frecuencia), la densidad de población, unos niveles altos de desempleo o la existencia de tráfico de drogas en la zona.

- El cuarto nivel se interesa por los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, como la posibilidad de conseguir armas y las normas sociales y culturales (OMS: 2002).

El concepto de riesgo pone de relieve factores negativos que suelen ser asiento del delito. Un enfoque más positivo es fijar la atención en la cualidad conocida como ´resistencia´, y la capacidad de ciudades, comunidades e individuos para evitar el delito y la victimización a pesar de sus circunstancias. Los denominados factores de protección ayudan a crear o reforzar la resistencia de comunidades e individuos a los riesgos. Se trata de factores tales como las ciudades bien gobernadas, con bajos niveles de desigualdad y autoridades eficaces y equitativas, sistemas de justicia penal eficaz y transparente, financiación adecuada para programas sociales, ambientales y económicos, y participación ciudadana (UNODC, 2011).

Figura 2. Factores que influyen en los riesgos de delito y violencia



Fuente: UNODC (2010). *Handbook on the crime prevention guidelines, Making them Work.*

De acuerdo con la CIDH (2015), las vulneraciones a los derechos y las diferentes formas de violencia que sufren los NNA se interrelacionan y se superponen, teniendo como consecuencia una victimización sucesiva. Evidencia de ello, por ejemplo, es el alto número de NNA que han ingresado a procesos administrativos de restablecimiento de derechos antes de tocar el sistema de justicia juvenil. Casos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar, negligencia o abandono, abuso sexual, entre otros, hacen parte de la historia de vida de la mayoría de los adolescentes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. La vulneración de derechos

sistemática y el ciclo de violencia del cual sufren los NNA es el caldo de cultivo para las organizaciones criminales.

Lo anterior, facilita que las organizaciones delincuenciales asienten sus estrategias y consoliden mecanismos para el uso y utilización de los NNA, mientras la institucionalidad se debate entre la condición de víctima o de ofensor.

Para efectos del presente diagnóstico, es de interés ahondar desde una perspectiva del construccionismo social en aquellas narrativas que incorporan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con respecto a los diferentes escenarios de socialización como lo son la familia, el barrio el colegio y las instituciones. La literatura especializada ha dado cuenta sobre la influencia de factores de riesgo como el consumo de SPA, la violencia intrafamiliar, la falta de oportunidades de educación y empleo, entre otras, en la probabilidad de que niños, niñas o adolescentes se involucren en actividades delictivas.

Siendo relevante **mencionar** que es necesario incorporar elementos diferenciales al describir el fenómeno de uso y utilización por parte de grupos delincuenciales organizados, en donde el niño, niña o adolescente es considerado víctima.

De lo anterior, pueden derivarse debates innumerables, que transiten entre miradas garantistas, proteccionistas y aquellas más punitivas, debates que no resolveremos en el presente diagnóstico, pero que si nos brinde elementos de análisis para evidenciar que cuando se trata de NNA expuestos a escenarios de violencia y comisión de delitos, el Estado está obligado a brindar la protección integral y garantía de derechos indistintamente de su condición de víctima o de ofensor.

Por último, la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) ha determinado que se define el riesgo como "la probabilidad de que una población con determinadas características (género, edad, étnica, estudiantil, trabajadora, entre otras), pueda sufrir deterioro grave de sus derechos por ocurrencia de un evento específico o situación crónica".

En materia de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes anota que el riesgo de ocurrencia esta violación está asociado a los cinco factores señalados como tal en la política intersectorial de prevención. Estos son: presencia de grupos armados organizados al margen de ley o de grupos delictivos organizados, de cultivos ilícitos, de minas antipersona, altos índices de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

CAPÍTULO 3. "POR MI TALENTO PUEDO AYUDARLE A LAS PERSONAS, A MI MISMO, A MI FAMILIA"

Descubrir el talento es la forma en cómo los jóvenes de Cali han encontrado otra opción de vida

MARCO METODOLÓGICO

A continuación, se presentan los objetivos, categorías, variables e instrumentos de recolección de información sobre las cuales se construyó el diagnóstico.

Objetivo General

Hacer una aproximación al fenómeno de uso y utilización de NNA por parte de grupos delincuenciales organizados, desde una perspectiva multicausal, territorial y basado en la construcción de narrativas que revelan características del fenómeno.

Objetivos específicos

1. Establecer la identificación y relación de variables asociadas al fenómeno de uso y utilización de NNA por parte de grupos delincuenciales
2. Conocer las características del fenómeno, a partir de la implementación de metodologías mixtas de investigación.
3. Analizar la información recolectada en triangulación con el marco teórico para la descripción de categorías de análisis y la correlación de variables estáticas y dinámicas asociadas al fenómeno.

Diseño

De acuerdo con Arteaga (2018) el diseño metodológico se constituye en el procedimiento general que permite delimitar las estrategias y capacidad de operación de las variables que se desean indagar. Una estructura organizada y coherente con un marco conceptual, permite guiar el diagnóstico para el logro de los objetivos planteados. En conclusión, el diseño metodológico se ha fijado desde de la triangulación de la información para realizar un análisis completo a partir de la conjunción de elementos identificados por variables en las diferentes fuentes de información, lo anterior sumado a que el análisis puede ser global y no por partes.

Grupo Poblacional	Rango etario	Atributos	Código	# de personas Grupo Poblacional
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes				
Niños, Niñas y Adolescentes	8 a 13 años	IE En condición de alto riesgo (mayor presencia de variables asociadas al fenómeno)	G – NNA1	50
		Participante programa TIP (pandillas)	G – NNA2	50
Niños, Niñas y Adolescentes	14 a 17 años	En condición de alto riesgo (mayor presencia de variables asociadas al fenómeno)	G – NNA3	50
		Participante programa TIP (pandillas)	G-NNA4	50
		Vinculado al SRPA por delitos de tráfico, porte de estupefacientes, armas, homicidio, hurto o extorsión.	G- NNA5	5
		Desvinculado de GDO	G- NNA6	5
Jóvenes	18 a 22 años	Participante programa TIP (pandillas)	G-J1	5
		Vinculado al SRPA por delitos de tráfico, porte de estupefacientes, armas, homicidio, hurto o extorsión	G-J2	20

Actores Institucionales				
Representantes de la sociedad civil / Líderes comunitarios.	Indefinido	Pertenecientes a las comunas focalizadas y seleccionados por la Alcaldía de Cali	G-AI1	9
Docentes	Indefinido	Pertenecientes a las I.E identificadas de alto riesgo	G-AI2	9
Representantes de entidades gubernamentales .	Indefinido	Pertenecientes a: ICBF Defensoría del Pueblo Policía Fiscalía Min Educación Secretaria técnica CIPRUNNA	G-AI3	6
Casos especiales				
Otros representantes de entidades gubernamentales.	Indefinido	INPEC	G	3
			Total Participantes	257

De cada grupo poblacional se define una muestra no representativa para la aplicación de técnicas de recolección de información, que serán descritas más adelante.

Categorías y Variables de investigación

Una vez realizado el muestreo para la selección de población participante en el proceso de diagnóstico, es necesario establecer, acorde con el objetivo general las categorías sobre las cuales se analizaron las variables expuestas en el siguiente apartado.

De acuerdo con el objetivo general del diagnóstico, las categorías[22] sobre las cuales se plantean las variables son las siguientes:

Estructuras criminales: para efectos del presente diagnóstico, en la fase metodológica, se entienden las estructuras criminales como la forma de operación de diferentes grupos, pandillas o personas que se dedican a la actividad delictiva y para la cual utilizan a los NNA. En este sentido, de acuerdo con la Directiva 001 de 2012 de la Fiscalía General de la Nación, se toman en cuenta los siguientes conceptos:

- *Caso ilustrativo del plan criminal*: situación fáctica representativa de los patrones de conducta delictiva característicos de determinada organización criminal.

- *Caso priorizado no imputable a una organización delictiva*: conducta punible cuya realización no corresponde al accionar de una organización delictiva, pero que presenta un elevado impacto social, tomando en consideración su gravedad, en términos de afectación de los derechos fundamentales de la víctima, de los bienes jurídicamente amparados o igualmente su capacidad para develar la existencia de patrones culturales discriminatorios.

Uso y Utilización: se entiende como la existencia de una forma de reclutamiento que consiste en el uso y utilización de NNA que en su mayoría participan de ´forma voluntaria´ y son destinados a la realización de otras funciones como lo es la mensajería, vigilancia, raspado de hojas de coca, transporte de drogas ilícitas, colaboración en la cocina, cuidar prisioneros, las niñas son víctimas de violencia y explotación sexual, abortos forzados y planificación (Springer, 2012).

[22] Categoría de análisis representa un concepto que se usa en el proceso investigativo para ir explicando o respondiendo el problema planteado inicialmente. Puede estar relacionado con situaciones, problemas, contextos, opiniones, acontecimientos, sentimientos o relaciones personales, entre otros. Surgen de los propósitos y del marco referencial.

Variables de investigación:

Edad de vinculación: es una variable que se selecciona de acuerdo con las condiciones de muestreo de la población; sin embargo, con las técnicas de recolección de información, la presente variable permitirá identificar como se relaciona la edad de los NNA víctimas de uso con el tipo de delitos que cometen y así mismo con el ingreso o no a una estructura criminal. En el fenómeno de uso y utilización se entiende que la edad no determina la voluntad de pertenecía al grupo, pero si de permanencia.

Edad de desvinculación: en concordancia con lo anterior, esta variable nos permitirá establecer características propias del fenómeno, en términos de tiempo dentro de las estructuras y modalidades de uso.

Forma de vinculación: entendemos que la forma de vinculación jamás es voluntaria, con esta variable se podrán identificar las diferentes formas que tienen las estructuras criminales para ´llamar la atención´ de los NNA para la comisión de delitos, las formas de ´búsqueda´ y los factores que más inciden para que las víctimas sean vinculadas a las estructuras criminales.

Forma de desvinculación: esta variable nos permitirá identificar las razones por las cuales los NNA dejan de delinquir bajo la estructura criminal. En este sentido, de acuerdo con la muestra poblacional, tenemos adolescentes que han ingresado al SRPA, NNA que están en programas sociales como TIP y así mismo NNA que han dejado de delinquir de manera ´voluntaria´.

Técnicas de recolección de información

El universo de técnicas de recolección de información es amplio, sin embargo, la efectividad que tienen en una investigación dependerá de variables como: las características de los participantes, el problema a estudiar, la información que se espera obtener (creencias, actitudes, emociones, opiniones), entre otras.

Fuentes primarias: En concordancia con el propósito del componente cualitativo: *Aproximarnos a una descripción del fenómeno de uso y utilización de NNA en la comisión de delito en 10 comunas de la ciudad de Santiago de Cali*. Se plantean técnicas de investigación que permitan desentrañar los significados construidos por los NNA alrededor de la vinculación al delito y capturar las narrativas que tienen los adolescentes y la comunidad frente al delito de uso de NNA para la comisión de delitos.

El proceso de comprensión de narrativas y de los significados que emergen de estas es un proceso enmarcado metodológicamente desde un paradigma interpretativo (Neuman y Lawrents, 2000), en este sentido las técnicas de recolección de información deben ser abiertas y flexibles durante todo el proceso investigativo permitiendo la inclusión de preguntas, procedimientos y variaciones metodológicas que capturen las dinámicas de la realidad estudiada y en el entendido de que los significados surgen en la interacción social.

Considerando lo anterior se plantean cuatro técnicas centrales:

Entrevistas: Corresponde a una entrevista abierta donde el informante habla abiertamente sobre un tema (Souza, 2009). Esta estrategia se fundamenta en una guía general del contenido y permita le flexibilidad del investigador para introducir preguntas. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010 p, 418).

Para ello UNODC diseñó un formulario de entrevista que fue validado y retroalimentado, mejorado y actualizado, en el contexto de Cali con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana con preguntas orientadoras para cada grupo poblacional al cual le fue aplicado. El formulario de preguntas contempló los siguientes criterios:

1. Tener un lenguaje sencillo y acorde a la edad, nivel educativo y características socioeconómicas y culturales del sujeto a entrevistar.
2. Tener un número de preguntas entre 15 y 20
3. Ser preguntas que se formulan recurriendo a la vivencia personal, que permitieran que el individuo se situara en el escenario o circunstancia.

4. Las preguntas serían tan sólo guía para el entrevistador, pero este podría profundizar en caso de que sea necesario y contra preguntar.
5. Podían existir preguntas abiertas y otras de opción múltiple para mayor facilidad al momento de sistematizar.

Grupo Focal: Este es ´focal´ porque orienta su atención e interés en un tema específico de estudio e investigación que le es propio, por estar cercano a su pensar y sentir; y es de ´discusión´ porque realiza su principal trabajo de búsqueda por medio de la interacción discursiva y la contrastación de las opiniones de sus miembros. Martínez M., Miguel. (2003; 1) Consisten en reuniones de grupos pequeños o medianos (5 a 10 personas), en las cuales los participantes conversan en torno a uno o varios temas en un ambiente relajado e informal, bajo la conducción de un especialista en dinámicas grupales. Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2003; 465). El objetivo fundamental del grupo focal es alcanzar o lograr el descubrimiento de una estructura de sentido compartida. Martínez M., Miguel. (2003; 5).

Como parte de la técnica de grupo focal se utilizará la metodología de *Juego educativo,* el cual incluye elementos lúdicos que buscan estimular a los participantes para que se expresen de manera más abierta frente a un tema específico. Este tipo de técnicas valorizan las experiencias y los conocimientos de los participantes e incentivan la participación en contextos grupales (Soares, 2010).

Secundarias: Para el desarrollo del diagnóstico y el análisis de resultados se acudirá a la revisión documental de otras fuentes, tales como: Informes presentados por autoridades locales, datos entidades competentes (Ministerio de Educación, ICBF, DANE, Medicina Legal, Ministerio de Salud, entre otras), revistas especializadas en la materia, entre otros.

CAPÍTULO 4. "NECESITAMOS CANCHAS, COLEGIOS, PARQUES RECREACIONALES"

Los niños, niñas y jóvenes de Cali buscan alternativas para evitar pertenecer al fenómeno de la delincuencia que los consume en su contexto

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

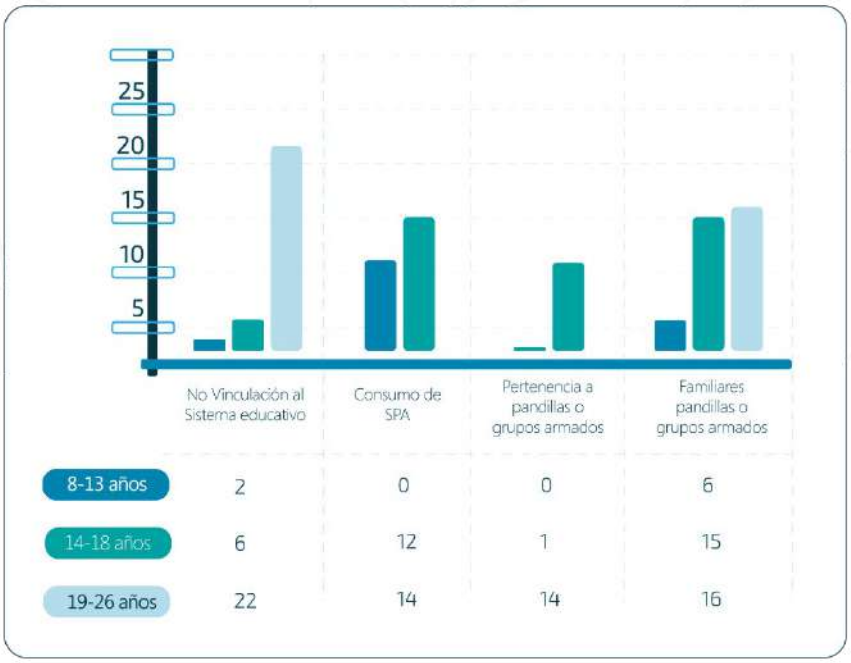
El análisis de la información se presenta a través de las variables establecidas en contraste con las fuentes primarias y secundarias de información que permiten desarrollar los factores de riesgo presentes en las comunas objeto del diagnóstico, frente a la vinculación de menores de edad a la comisión de delitos.

Es así como el capítulo se subdivide en las ya mencionadas variables descritas en el capítulo anterior a saber, edad de vinculación/desvinculación y forma de vinculación/desvinculación; en cada una de ellas se contrasta la información obtenida en el marco conceptual conforme enfoque ecológico, demás fuentes secundarias e información obtenida a través de las estrategias de recolección de información también escitas en el capítulo anterior.

Edad de vinculación/desvinculación

Si bien esta categoría busca describir la edad en la cual los niños, niñas y jóvenes de las comunas de estudio se vinculan o desvinculan del delito, bien sea por uso o por reclutamiento, a partir de las fuentes primarias se pudo establecer algunos datos que no son precisos desde el enfoque etareo pero que pueden analizarse desde aspectos sociales propios de las edades.

Los cuestionarios realizados con niños, niñas y jóvenes arrojaron la siguiente información:



De acuerdo con la información recolectada, en el rango de 8 a 13 años de edad, solo dos manifiestan no estar vinculados al sistema educativo, ninguno manifiesta consumo de sustancias psicoactivas, ninguno manifiesta pertenecer a grupos armados, pero 6 manifiestan que tienen familiares vinculados a pandillas o grupos armados. En el rango de 14 a 18 años (55 registros), 6 adolescentes manifiestan no estar vinculados al sistema educativo, 12 manifiestan haber tenido consumo de sustancias psicoactivas, y 1 manifiesta haber estado vinculado a un grupo armado o pandilla y 15 dicen tener un familiar perteneciente en pandillas o grupos armados. En el rango de 19 a 26 años (30 registros), 22 manifiestan no estar vinculados al sistema educativo, 14 manifiestan tener consumo de sustancias psicoactivas, 14 manifiestan que pertenecen a grupos armados y pandillas y 16 manifiestan tener familiares vinculados a grupos armados.

Los delitos cometidos por menores de edad, encuentran una razón desde la población sujeta a las entrevistas que permite identificar que este fenómeno se da relacionalmente por

situaciones inherentes a las personas sumadas a fenómenos contextuales, en este sentido, se puede identificar que los menores de edad están en riesgo de ser reclutados o usados por las diversas formas de organización delictual por situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y su propia concepción en el rol que tienen dentro de la comunidad. Es así como manifiestan que se involucran en la delincuencia por "la debilidad mental de nosotros mismos es la que nos lleva a eso" acompañado de una situación contextual en donde "desde los 10 años se les enseña a usar armas, no importa la edad cualquiera por acá puede matar".

Por otro lado, en un segundo nivel es posible identificar la implicación que tiene la conformación de la familia y su estructura respecto de la participación o no de menores de edad en las estructuras delictuales. Así, se manifiesta que "la falta de consejos" "la falta de protección" la "ignorancia de sus padres" y "la falta de ayuda" son razones por las cuales los jóvenes comenten delitos al interior de las comunas; que a su vez la comunidad respondió a la pregunta de si los delitos eran cometidos por jóvenes de la siguiente manera: "la mayoría" "en su mayoría".

Sin embargo, también se manifiesta como factor de riesgo para la comisión de delitos situaciones relacionadas con "las drogas", "las armas" o simplemente lo manifiestan como que "se dejan inducir y llevar por otros amigos", en clave del desconocimiento del uso y el reclutamiento como delito, la comunidad considera que al final de cuentas "hacen cualquier cosa por conseguir dinero, unos por venganza y otros por gusto".

Lo anterior permite que las amistades de los jóvenes estén o bien vinculados o en conocimiento de dichas organizaciones y lógicas delincuenciales lo que genera en el joven una vinculación progresiva a dichas dinámicas y grupos; atravesado por todos estos factores de riesgo, emerge el consumo de sustancias psicoactivas como un factor determinante y causal de la conducta delictiva al menos para cinco de los siete jóvenes entrevistados.

El factor de riesgo personal más presente en los jóvenes entrevistados es el consumo de sustancias psicoactivas; efectivamente el consumo de SPA gira en torno a una serie de situaciones y características familiares, educativas, productivas y comunitarias que inciden directamente en dicho consumo.

De manera general, y en concordancia con el contexto expuesto en capítulo 1, se puede establecer que los delitos cometidos con mayor frecuencia en la comunas estudiadas responden a la "muerte, robo, sicariato, expendedero" en una voz casi unánime los sujetos entrevistados manifiestan que estos delitos son los más comunes, aclarando que se refieren con muerte a homicidio, con sicariato al homicidio relacionado con pagos por el mismo, con robo al hurto sobre todo a personas pues manifiestan que "roban a mucha gente inocente" y por último al expendedero como la venta de sustancias psicoactivas, ya sea en calidad de micro-tráfico o no; esta variable se presenta a lo largo de los diferentes grupos etarios pero con mayor significancia en aquellos entre los 19 y 26 años.

La mayoría de jóvenes entrevistados se vinculan a estructuras ilegales en la edad entre los 14 y 18 años, grupo etareo que conforme la teoría, coincide con la edad de mayor riesgo de uso o utilización; sin embargo, exponen también cómo dichas estructuras, manifiestan a los jóvenes que "no les hacen nada" por ser menores de edad, otra forma de engañarlos partiendo de su desconocimiento de la ley y las consecuencias de sus actos.

Relación importante se observa entre vinculación al delito, deserción escolar y consumo de sustancias psicoactivas. A mayor edad, mayor deserción escolar (en la muestra analizada) la cual se acompaña muchas veces de la ruptura y abandono del hogar lo que a su vez conlleva a los jóvenes a buscar nuevas formas de subsistencia, entre ellas el hurto para la obtención de recursos para su subsistencia.

De ahí, e influido también por la relación con las pandillas que otros familiares del joven o adolescente puede tener, es que se incrementa el riesgo de vinculación de estos a las estructuras ilegales. Los jóvenes entrevistados provienen de hogares con bajos ingresos, algunos han dejado el hogar aun siendo niños o niñas, motivados en parte por una crianza inapropiada y punitiva, pero en parte también por una necesidad de suplir necesidades básicas personales.

Dicho abandono del hogar se puede relacionar con el subsecuente abandono de los estudios lo cual a su vez genera condiciones para ser vinculados o instrumentalizados por la

delincuencia, aspecto de final incidencia y riesgo debido a los contextos de los cuales provienen los entrevistados.

Contextos con presencia de bandas delincuenciales, escases de oportunidades laborales, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, y en ciertos casos de grupos armados organizados al margen de la ley; la oferta de ilegalidad en las zonas de las que provienen –y en las que residen- los jóvenes entrevistados, dificulta aún más la intervención bajo el entendido que son ya subculturas en las cuales se convive con el delito y en ciertas ocasiones llega a ser aceptada socialmente la violencia y/o prácticas ilegales.

En el sentido más amplio, puede decirse que los adolescentes y jóvenes provienen y viven en zonas deprimidas y de alta densidad poblacional- en las cuales existe presencia de delincuencia común, con una heterogeneidad cultural y religiosa debido a los desplazamientos de poblaciones que se asientan en la periferia de las ciudades, de bajos recursos y con una alta concentración de desempleo.

Forma de vinculación/desvinculación

Población SRPA

A pesar de que tanto el reclutamiento como el uso para la comisión de delitos, son fenómenos que no se agotan con la ´voluntad´ del menor de edad para participar en el grupo o cometer el delito, es importante establecer las diferentes formas en las cuales los menores de edad terminan siendo parte de esta situación, sin que esto signifique en ningún caso una posición diferente a la no aceptación voluntaria de ingresar a los grupos armados.

La población sujeta del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que cuentan con una sanción penal por diferentes delitos cometidos entre sus 14 y 18 años, han respondido a las preguntas que nos permiten identificar a partir de su experiencia de vida comunitaria, las formas de vinculación al delito, los factores de riesgo y el concepto de grupos armados y pandillas.

En este sentido, a la pregunta relacionada con la definición de pandilla y grupo armado podemos concluir que por parte de los jóvenes se percibe en su mayoría que no son lo mismo, los caracteres diferenciadores de estos dos tipos de estructuras varían por la posición geográfica y el uso de armas.

Así, uno de los jóvenes manifiesta que ″las pandillas están en los barrios, los grupos armados están fuera de la cabecera municipal″ equiparan el conflicto armado en el cual participan los grupos reconocidos como las guerrillas a grupos armados, mientras que la pandilla ″es de ciudad, grupo armado es del "monte"″, así mismo entienden que el uso de armas en las pandillas no es generalizado, pero sí que ambos "viven en guerra″.

Por otro lado, respecto de la presencia de grupos armados, todos afirman conocer grupos armados presentes en el barrio de residencia, manifiestan que son "como una familia, nadie se habla feo", están construidos bajo el concepto de familia en donde se respetan entre los miembros del grupo. Sin embargo, manifiestan que si no hubieran pertenecido a dichos grupos "Estuviera estudiando y trabajando" y "sería diferente, no tuviera enemigos".

Respecto de su ingreso o vinculación al grupo, algunos manifiestan la ´voluntad´ de ingreso, demostrando desconocimiento sobre la garantía de protección que recae en los menores de edad al momento de eliminar la voluntad y entender jurídicamente que su participación los constituye en víctimas. Por otro lado, manifiestan que llegaron porque hacían "mandados, favores, ventas", otros casos muestran que el consumo de sustancias psicoactivas es un riesgo que sube la probabilidad de vinculación a los grupos armados dado que empiezan "Consumiendo drogas, luego vendiendo". Las necesidades económicas es otro factor de vinculación que se rescata en conjunto con el gusto por las armas, el dinero y el poder; como pudo observarse en el apartado anterior, la variable de edad, así como la forma, están estrechamente relacionadas.

Respecto de las causas sociales que influyen en la vinculación a los grupos, se recata la violencia intrafamiliar, la venganza "por el asesinato de mi hermano, para identificar a los responsables", por influencia de amigos y la falta de ocupación del tiempo libre.

Las prácticas de crianza en ciertas ocasiones autoritarias o a través del castigo físico, psicológico, verbal o moral influyen de manera directa y se constituyen en un factor que si bien se presenta como *de riesgo,* la intervención de manera temprana puede constituirlo en *protector.*

En cuanto a la función que cumplían al interior del grupo, no se puede deducir que hay un único lugar para los jóvenes al interior de los grupos armados o de delincuencia, en este sentido, las labores varían desde la vigilancia hasta los homicidios pasando por la extorsión y el expendio de sustancias psicoactivas.

"Homicidio, hurto, campanero, microtráfico, prostitución, guardar fierro, jalar manes, guardar paquetes y llevarlos de un lugar a otro"

Como características principales de la población se logró identificar que varios se han sentido discriminados por pertenecer a grupos armados y ninguno manifiesta ser víctima del conflicto armado ni de ningún otro delito. Algunos manifiestan tener hermanos y tíos que pertenecen a otros grupos armados.

Para el caso de los jóvenes del SRPA, en que su conducta delictiva estuvo asociada a la participación en un grupo delincuencial, este hecho genera aún mayor presión y riesgo en el joven al momento de cumplir sanción y regresar a su comunidad; lo anterior reconoce la importancia de lo descrito en los lineamientos del ICBF en que se pretende una mayor incidencia en el contexto comunitario del joven.

Respecto de la generación confianza, manifiestan que les dan "dinero, oportunidad, cosas que no encuentran en casa" manifiestan que la violencia intrafamiliar y la ausencia de ciertas cosas en la casa son una forma de aprovechamiento por parte de los grupos para que los menores de edad se sientan atraídos por las actividades delincuenciales.

"Brindando oportunidades, ofreciendo dinero, ellos analizan las necesidades de los niños por el ejemplo la falta de amor y atención en el hogar para utilizarlo como excusa para ofrecer amistad y así generar confianza. Brindado drogas armas"

"En ocasiones él puede sentirse atraído porque al llegar a un parche puede hacer uso de poder puede utilizarlo para vengar a un ser querido. Por falta de afecto en la familia, por necesidades de dinero y bienes"

Finalmente, respecto de la desvinculación ellos manifiestan que tanto para salir del grupo como para prevenir el ingreso es importante y necesario el fortalecimiento del contexto y la generación de mayores oportunidades que permitan el debido desarrollo de derechos como la cultura, recreación, deporte, educación, salud y vivienda. Otros manifiestan su falta de conexión con el grupo por la privación de libertad y el tiempo que llevan en el Centro de Atención Especializada -CAE. Ningún joven manifiesta reconocer algún tipo de necesidad o importancia de la presencia de grupos armados en los barrios.

"Mayor reconocimiento de las dificultades económicas"

"Que no haya violencia. que no haya tanta pobreza. Se necesita buena atención en el hospital"

Al observar las variables definidas como factor de riesgo comunitario en la literatura ya citada en capítulos anteriores, se encuentran el barrio y los amigos. Se exponen entonces factores tales como barrios deteriorados, bajos niveles económicos, concentración de desempleo, alta densidad poblacional; todas características de las comunas de las cuales provienen los entrevistados; y aunque los jóvenes desvinculados provienen de diferentes regiones del país, reportan también vivir en zonas que cumplen con todos estos factores de riesgo que rescata mencionada literatura.

En las zonas de proveniencia y residencia actual de los jóvenes entrevistados se observa lo que relaciona la literatura como "déficit en control social informal" entendiendo este como el que se produce a través de la socialización del joven, en el que intervienen la familia, la escuela y los medios de comunicación, éstas serán las encargadas de enseñarle las normas a seguir, valores y métodos de conducta para poder ser integrado en la sociedad.

Población en riesgo de vinculación

El análisis de factores de riesgo de vinculación con la población que no ha sido cooptada por el sistema de justicia permite hacer un análisis más profundo en cuanto al marco ecológico propuesto en el marco conceptual.

De esta forma, respecto de los factores de riesgo individuales resulta importante resaltar manifiestan riesgos asociados al contexto familiar y social, sin poder identificar claramente un nivel de riesgo individual. Mientras que respecto de los factores de riesgo familiares manifiestan algunos como el alcoholismo de padres, castigos físicos y la participación de familiares en pandillas o grupos organizados. Se sienten en riesgo cuando no hacen algo correctamente y deben ser castigados por sus padres que algunas veces los castigan *con la correa*. Otros factores que asumen como riesgo es cuando sus padres deben salir por trabajo y los dejan solos en casa, por tanto desearían que trabajaran menos.

Realizados los análisis y triangulación de la información, se observa que los principales riesgos individuales, familiares y educativos son entonces: consumo de sustancias psicoactivas, (que redunda en ocasiones en abandono del hogar), deserción escolar, inicio de conductas delictivas a temprana edad (no necesariamente como carrera delictiva en donde exista un escalamiento del delito, muchas de las ocasiones en las que se da la prevalencia de la conducta se mantiene el mismo tipo penal -hurto y tráfico de estupefacientes como los más regulares).

En lo que respecta al contexto familiar, los bajos ingresos y dependencia social, -características abordadas en el diagnóstico de vulnerabilidades y amenazas ya descrito- son factores de

importante incidencia conforme lo contrastado en las entrevistas y grupos focales; las familias monoparentales (unidos a crianza de inconsistente presencia de los padres o acudientes y medido por punición, abandono, rechazo y maltrato) y la vinculación de familiares a la delincuencia resaltan como los más relevantes al contrastar la información conceptual, la realidad de contexto analizada en el diagnóstico, y las entrevistas y encuentros realizados con los adolescentes y jóvenes.

En varios testimonios se evidencia la presencia del castigo físico como parte de la educación impartida por los padres de familia, y aunque no es interés del presente plantear una relación inequívoca entre el estilo de crianza y la comisión de delitos por parte de un joven, sí es una categoría que resalta por su consistencia en los sujetos entrevistados.

El abandono se presenta, pero no entendido como el descuido total de sus hijos sino la carencia de consejo y orientación permanente que una adolescente demanda; el castigo físico comprendido en ciertos casos como maltrato físico se da por diversos objetos más sin embargo los jóvenes denotan cierto "merecimiento" del mismo por su comportamiento, conductas que aún en ciertos sectores de la sociedad colombiana son aceptados culturalmente.

Por último cabe abordar una pregunta en particular que en sus respuestas evidencia relación directa con el contexto familiar; al preguntarle a los jóvenes sobre el principal aspecto que permite a un joven permanecer en la ilegalidad (o fuera de ella), en varios casos lo argumentaron en la familia; a continuación un caso a resaltar en el cual el joven, con previo paso por el SRPA previo a su ingreso y creciendo en un contexto de aceptación social de la violencia, encuentra en su familia, el aliciente suficiente para mantenerse fuera de la ilegalidad y reincidencia en conductas delictivas; así que, como ya se manifestó la familia puede ser un factor tanto de riesgo como protector.

Respecto del ámbito social, referencian situaciones relacionadas con la seguridad de sus barrios. La presencia de pandillas genera temor de robos, secuestros, expendio de drogas también combinado con la infraestructura debido a que hay lugares oscuros, zonas de invasión y como consecuencia, *fronteras invisibles.*

Frente a la situación de riesgo en las instituciones educativas, se logra identificar el bullying como un factor de riesgo, así como las peleas al interior del colegio. Por otro lado, en los alrededores de las instituciones educativas se encuentra expendio de sustancias psicoactivas y presencia de personas ajenas a la comunidad que generan una sensación de miedo en los niños.

Aunque el fracaso escolar como principal motivador para dejar la escuela podría constituirse en una de las razones, de acuerdo con los testimonios pareciere que dicho abandono fue por otra serie de circunstancias diferentes al desinterés por el estudio.

Para seis de los entrevistados el estudio se considera un elemento importante en la actualidad, sin embargo, la deserción escolar fue un elemento muy presente. Dicha deserción pareciera entonces más relacionada con una vinculación laboral desde temprana edad; y aunque en ningún caso se hizo explícita la necesidad de aportar a un hogar, si se daba el de subsistencia teniendo en cuenta que, como ya se observó en el contexto familiar, los NNA abandonan el hogar por lo cual la necesidad económica se dirigía primordialmente a suplir sus necesidades básicas.

Para la totalidad de casos, enfocan gran parte de sus proyectos y expectativas de salir adelante en el estudio, hacia el futuro independientemente de su procedencia, lo reconocen como un aspecto fundamental para alejarse de la delincuencia, tener familia, cumplir sus sueños, etc.

En términos comunitarios, al contrastar teoría, diagnóstico de vulnerabilidades, y los testimonios de los adolescentes y jóvenes, se observa como los más predisponentes factores de riesgo: barrios con alta disponibilidad de drogas y armas, amigos/familiares vinculados a la delincuencia.

En cuanto a los factores protectores, es importante resaltar la importancia que le dan los niños y niñas a sus padres y al hogar cuando no se generan situaciones de alcoholismo o castigo físico. Tienen sensación de seguridad durante el día en algunos parques y la compañía de figuras familiares cercanos como los hermanos. El interior de sus casas lo identifican como lugar de protección, así como el colegio y sus amigos de allí.

Los jóvenes reconocen como principales factores de protección la familia y la educación, sin embargo, en mencionados contextos se identifican como antecedente importantes riesgos asociados a su vinculación con la delincuencia por lo que presupone especial atención.

El ingreso de los jóvenes a la delincuencia desde temprana edad, el consumo de SPA y las necesidades económicas, todas estas sumadas a un abandono de hogar, una crianza punitiva y bajos ingresos familiares se constituyen en importantes riesgos de uso/utilización aprovechados por las estructuras ilegales y los cuales se profundizan en un contexto comunitario en el cual persiste una violencia social y falta de oportunidades.

Para prevenir la vinculación de menores de edad al delito o a grupos armados, los jóvenes entrevistados recomiendan mayor presencia policial, así como mayor inversión en infraestructura comunitaria como parques, canchas y polideportivos. Desean tener procesos en donde se puedan alejar del consumo de sustancias psicoactivas presentes en el espacio público.

"Que la policía este más pendiente en las cuadras"

"Mas policía afuera del colegio"

CAPÍTULO 5. "SERÍA DIFERENTE, NO TUVIERA ENEMIGOS"

Los niños, niñas y jóvenes de Cali
merecen una nueva oportunidad

CONCLUSIONES

Si bien en cuanto a los marcos conceptuales y normativos de fenómenos como el uso de menores de edad para la comisión del delito y el reclutamiento en sus diferentes modalidades nos permite establecer que hay puntos de encuentro y desencuentro, muchas veces la realidad de las comunas y las narrativas de su gente nos ubican en puntos comunes de los ya estudiados factores de riesgo y protección, podemos rescatar dinámicas de las pandillas y estructuras delincuenciales (organizadas o no) dentro de las comunas de estudio, pero lo más importante, rescatamos las necesidades y llamados que hacen los jóvenes para mitigar que este tipo de situaciones sigan propagándose en la ciudad de Cali.

En este sentido, el presente capítulo pretende recoger las diferentes fuentes y algunas narrativas para describir el proceso de funcionamiento de dinámicas territoriales, cómo se relacionan con el marco conceptual para finalmente, dejar como conclusión la necesidad de intervención con estrategias de prevención del delito.

El contexto de Cali nos explica que es una ciudad polivalente y con mezclas de todo tipo, es una ciudad con presencia marcada de grupos étnicos y brechas socioeconómicas importantes. Así mismo, es rica en cultura y tradiciones arraigadas que permiten exploración de centros de interés para los niños, niñas y adolescentes. Fuertemente impactada por el conflicto armado, Cali es una ciudad donde los delitos de mayor ocurrencia son el homicidio, el hurto y delitos

relacionados con estupefacientes, con una marcada presencia de delitos de corte familiar (violencia intrafamiliar y violencia de género)[23].

Esta situación social, hace que se creen contextos cada vez más vulnerables que ponen en riesgo la protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, Cali cuenta con programas como el Tratamiento Integral a Pandillas que permite que los jóvenes que han sido por diversas razones cooptados por las estructuras delictivas en la ciudad encuentren otra opción de desarrollo en su vida adulta.

Si bien el uso de menores para la comisión del delito y el reclutamiento por parte de grupos organizados conceptualmente tienen diferencias respecto de los sujetos involucrados y perpetradores, en el contexto los niños, niñas y adolescentes no generan mayor diferencia entre un fenómeno y el otro, se encuentra que la voluntad de participación en estas estructuras es válida y justifica el fenómeno a nivel práctico, evidenciando un desconocimiento de los derechos y sus garantías frente a la opción de participar o no es dichas situaciones; esto generado –entre muchas otras- por diferentes escalas de vulneración de derechos fundamentales como al educación y la familia.

La escala de amenaza y vulneración de derechos se da desde que el niño se ausenta de la escuela, es castigado con maltrato físico por parte de sus padres hasta la pertenencia a una estructura delincuencial, es un fenómeno sistémico que hace que el contexto deba ser analizado de manera sistemática frente a los individuos.

En este sentido, el marco ecológico de factores de riesgo y protección nos permite llegar a 4 niveles de conclusión respecto del estudio:

[23] De acuerdo con la información analizada y descrita en el documento "Diagnóstico descriptivo de vulnerabilidades y amenazas para la población de las comunas 6,12,13,14,15,16,18,20 y 21" producido por UNODC en el marco del convenio con la Alcaldía de Santiago de Cali.

Primer nivel: retomando el marco conceptual el primer nivel del modelo ecológico permite estudiar los aspectos personales de los individuos referidos a factores biológicos o de historia personal, en este sentido, frente al objeto de estudio del presente documento, se puede concluir que el consumo de sustancias psicoactivas es recurrente y pone de manifiesto también las comunas como lugares de fácil consecución de las sustancias "Lo que más les gusta es cocaína, marihuana, piel roja (colorante y éxtasis)" Así mismo, el nivel educativo no es una variable que se mantenga regular en cuanto a la vinculación a la delincuencia, pero sí su abandono (del sistema educativo); existe un gran número de menores de edad y jóvenes que manifiestan no estar vinculados a un sistema educativo, generándose esto en un factor de riesgo para la vinculación a estructuras delincuenciales de acuerdo a la información ya descrita en capítulos anteriores.

Segundo nivel: las dinámicas familiares respecto de la violencia, la presencia de los padres y la forma de hacer protección son determinantes para la vinculación o no de los niños, niñas y adolescentes a situaciones de delito. En este sentido, encontramos dentro de las narrativas y expresiones situaciones que ponen de manifiesto los sujetos entrevistados y demandan al mismo tiempo que el apoyo familiar es fundamental para recibir consejos que les permitan generar herramientas que los aleje de la vinculación a estructuras delincuenciales. Por otro lado, las relaciones de amistad parecen ser determinantes al momento de decidir vincularse a una estructura o no, pues manifiestan que muchas veces se dejan llevar por sus amigos en búsqueda de dinero o manejo de armas.

Este aspecto permite hacer una relación con el primer nivel que merece ser atacada con estrategias de prevención, pues el gusto por las armas y las drogas viene de un contexto de normalización de la violencia que no permite identificar que la voluntad de un menor de edad no hace desaparecer ni el fenómeno de uso ni el de reclutamiento. Finalmente, y no menos importante, los cuestionarios implementados, nos permiten ver como la vinculación de personas del núcleo familiar con las estructuras delincuenciales es muy marcada y abre aún más la posibilidad de riesgo de vinculación de los menores de edad.

Tercer nivel: respecto de este nivel, es importante rescatar que las comunidades retratan un contexto parecido al explorado en fuentes documentales, que nos permite percatarnos de dinámicas en donde las comunas históricamente fueron formadas por asentamientos o invasiones y que han ido evolucionando llegando algunas a tener estrato socioeconómico 4, son comunidades donde la presencia de pandillas y ollas sigue siendo alta. Sin embargo, los sujetos entrevistados han manifestado que "ya no es como antes", su percepción de seguridad y violencia al interior de los barrios ha cambiado, pero con un riesgo latente de violencia.

"De que las hay si las hay, ya no como antes que en cada cuadra había asesinato, ya están calmados, pero en cualquier momento puede haber una masacre"

Cuarto nivel: Cali sigue siendo impactado por fenómenos delincuenciales marcados por las fronteras invisibles en donde en cualquier momento puede "haber una balacera". A pesar de que las dinámicas de violencia han cambiado a lo largo de los años, estructuralmente los habitantes de las comunas objeto de estudio reconocen la presencia de grupos delincuenciales, así como la comisión recurrente de delitos como el homicidio y el hurto en modalidades como el sicariato. También comentan la participación de niños, adolescentes y personas mayores al interior de estas estructuras. Con dinámicas propias del contexto que generan una "zozobra" terrible porque no se sabe en qué momento puede formarse una balacera, una bala perdida, un familiar, un amigo" las pandillas "Son bastardos que se juntan con más bastardos. Ponen a los pelados a vender drogas, aunque he escuchado que los mismos pelados son los que se meten a vender drogas".

Finalmente, es necesario rescatar las solicitudes indirectas de la población cuando se les preguntó sobre qué consideraban necesario para evitar que los niños, niñas y jóvenes cometieran delitos en la comunidad, rescatando elementos como los siguientes:

- *Trabajar, más propuestas, educación, ayudas, estar entretenidos*
- *Que nos ayuden a hacer más deporte pa que los jóvenes no cometan más riesgos*

- *Ayuda de una fundación*
- *Mas apoyo familiar e intervención de la autoridad*

A pesar de que la identificación de factores de riesgo nos ubique en lugares comunes, son esos mismos lugares, los que nos llevan a identificar necesidades propias de la población que le servirán a la administración de Cali a pensar estrategias efectivas, de impacto y sostenibles en el tiempo. La formación para el trabajo y oportunidades de trabajo legal, la educación, el fortalecimiento de los vínculos familiares, el deporte y la ayuda de la sociedad civil son los aspectos fundamentales que generarán que los fenómenos de uso y reclutamiento disminuyan en las comunas objeto de estudio.

Los colaboradores del Programa de Tratamiento Integral a Pandillas han contado con oportunidades de desvinculación que se resumen en las siguientes frases:

"Estoy tranquilo porque estoy en la cultura y tengo la mente más en la cultura que en la calle"

"Por mi talento que yo tengo puedo ayudarle a las personas, a mí mismo, a mi familia"

REFERENCIAS

Acero, M. T. (2013). Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en colombia. *Verba Iuris* .

Arellano, M. (2008). *La guerra no es un juego. Uso y participación de niños en conflictos armados.* Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.

Arias, C. (2006). Enfoques teóricos sobre la percepción que tienen las personas. En (págs. 9-22).

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx

COALICO. (2009). Niños, Niñas y Jóvenes en Conflicto Armado: Análisis Jurídico Legislación Internacional y Colombiana.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2010). *La reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas. II Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. .* Bogotá: CNRR.

Congreso de Colombia. (2005). *Ley 975*. Obtenido de http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf

Congreso de Colombia. (1991). *Ley 12 de 1991*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0171_1994.html

Congreso de Colombia. (1994). Ley 171 de 1994.

Congreso de Colombia. (1994). *Ley 1771 de 1994*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0171_1994.html

Congreso de Colombia. (2001). Ley 704.

Congreso de Colombia. (2002). Ley 782 de 2004.

Congreso de Colombia. (2003). Ley 883 de 2003.

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2005). *Resolución 1612 (2005): niños en los conflictos armados*. Obtenido de http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=2558

Corte Constitucional. (1998). Sentencia C-340/98.

Corte Constitucional de Colombia. (1998). Sentencia C-340.

Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia C-240 de 2009 .

Defensoria del Pueblo. (2014). *Informe Defensorial: Prevencion del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: Aanasis de la politica pública con enfoque étnico.*

ICBF. (2010). *Programa de Atención Especializada A Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos.* Bogotá.

ICBF. (2014). Del sometimiento al empoderamiento: antes, durante y despues del reclutamiento de adolscentes y mujeres jóvenes por parte de GAOML. *Observatorio del Bienestar de la Niñez*.

ICBF. (Enero de 2016). *LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RUTA DE ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS.* Obtenido de http://losalamos.org.co/wp-content/uploads/2016/06/Lineamiento-ruta-PARD-ICBF-15-01-2016.pdf

ICBF. (23 de Febrero de 2016). *LINEAMIENTO TECNICO DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO, QUE SE HAN DESVINCULADO DE GRUPOS*

ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y. Obtenido de http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/proteccion/restablecimiento-derechos/LM12.P%20Lineamiento%20T%C3%A9cnico%20Programa%20Atenci%C3%B3n%20Especializada%20a%20Ni%C3%B1os%20Ni%C3%B1as%20y%20Adolescentes%20V%C3%ADctimas%2

Jara, C. B. (2015). Los niños, niñas y jóvenes desvinculados de los grupos armados ilegales en Colombia ¿Víctimas de la violencia política o sujetos del delito? *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 233-262.

Ministerio de Defensa Nacional. (2011). Directiva 014 .

Ministerio de Defensa Nacional. (2016). Directiva 0015.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR]. (2013). *Protocolo I y II Adicional de los Convenios de Ginebra de 1949*. Obtenido de http://www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo1.htm

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2016). *ABC sobre el proceso de dejación de armas, el tránsito a la legalidad.*

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (24 de Noviembre de 2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana.

OIM & UNICEF. (2010). *Impacto del conflicto armado en el estado psicosocial de niños, niñas y adolescentes.*

OIT. (1999). *Convención sobre las peores formas de trabajo infantil*. Obtenido de http://www.cniños, niñas y adolescentes.org.gt/wp-content/uploads/2010/09/CONVENIO_182_DE_LA_OIT1.pdf

Sanz Menéndez, L. (2003). Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes. *JOUR*.

Solera, C. B. (8 de Diciembre de 2015). Lecciones de la desmovilización paramilitar en Córdoba. *El Espectador*.

Springer, N. (2012). *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia. .* Bogota, Colombia: Taller Digital Image Printing.

UNICEF. (1997). *Declaración de los Principios de la Ciudad del Cabo. .* Sudáfrica.

Unicef. (2007). *Los Principios de París.* Ed. Coalico.

United Nations Office of Legal Affairs. (2002). *Estatuto de Roma*. Obtenido de http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf

USAID, OIM;. (s.f.). *ABC sobre la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.* Obtenido de Centro de Información sobre Migraciones de la OIM: http://hdl.handle.net/20.500.11788/397